



Citar este número al responder:
0712-508992024

Santiago de Cali, 30 de mayo del 2024

Señor
GUSTAVO RAMIREZ
Calle 45 No.83D-37 Apto 102 Torre 2
Barrio Parques de Caney
Santiago de Cali- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 30 de mayo de 2024, le comunicamos del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A PERIODO PROBATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES, del expediente con No.0711-039-004-051-2014 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,


WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: Auto del 30 de mayo del 2024

Archívese en: 0711-039-004-051-2014

**"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A PERIODO PROBATORIO Y SE ADOPTAN
OTRAS DETERMINACIONES"**

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado el expediente identificado con el número 0711-039-004-051-2014 correspondiente a procedimiento sancionatorio ambiental presuntamente por la afectación a los recursos hídricos y de suelo dentro del predio, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-543720, ubicado en el sector Betulia Altos de Menga, corregimiento de Golondrinas, jurisdicción del Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca.

Que en el presente proceso sancionatorio surgió como consecuencia de una denuncia vía telefónica con radicado CVC No. 72406 y número del caso, mediante la cual un usuario informó.

"En sector Betulia, en predio donde están haciendo una explotación el señor Fernando Lozano en la parte baja de esta explotación está el señor Gustavo Ramírez que es el que está vendiendo el lote o en el están construyendo sobre la quebrada por favor se pide a la autoridad ambiental hacer la visita y solucionar este problema"

Como consecuencia de lo anterior, un funcionario de ésta Dependencia acompañado de la señora MAGNOLIA APONTE funcionaria de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cali, se procedió a realizar visita al predio en mención, el día 17 de octubre de 2013, del informe de visita se destaca lo siguiente:

"(...) El señor Gustavo Ramírez, quien es socio del señor Fernando Lozano, es propietario de la parte baja de esta propiedad de nombre la Betulia, y dentro de esta comenzó a construir unas viviendas en una zona plana de su predio, ésta situación fue notificada bajo derecho de petición, de fecha 01 de octubre de 2013, a la señora Luz Angela Velásquez, corregidora de golondrinas, la cual realizó una visita y verificando los hechos procedió suspender las

Comprometidos con la vida





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

obras mediante un acta que firma el señor Gustavo Ramírez, fecha 02 de octubre de 2013, también notificó a la oficina de planeación municipal (al señor Juan Fernando Vallejo) informándole sobre la suspensión de las obras solicitando que procedan de acuerdo con su competencia. Radicación No. 2013-41110-076030-2. Fecha de radicado 09 de octubre de 2013.

El día en que se realizó la visita se le explico al señor Gustavo Ramírez que solo podían adelantar las obras autorizadas por la CVC en el oficio antes mencionado y debería abstenerse de seguir adelantando las construcciones y (viviendas) las cuales no es de la competencia de la CVC la autorización de su construcción, pero sí de la oficina de planeación municipal para lo cual le informo la funcionaria que acompaño la visita, que de acuerdo al concepto de localización y normas desde el plan de ordenamiento territorial, expedido por la Secretaria de planeación municipal (ordenamiento territorial y servicios públicos) el predio identificado con número predial Y-001209640000, el 60% del predio se encuentra ubicado en un área con régimen diferido y el 40% restantes en un área de parques recreacionales-cerro de las tres cruces. Por lo que se debe esperar hasta que se apruebe el POT de Cali, donde se determinará el uso del territorio.'

Que obra en el expediente oficio CVC No. 0711-72406-03-2013, del 21 de octubre de 2013, por medio del cual se requirió al señor GUSTAVO RAMIREZ, solicitándole lo siguiente:

"En atención a la denuncia anónima con radicación CVC No. 72406 de octubre 10 de 2013; donde manifiestan que en su predio se están adelantando construcciones le informo:

Que realizada la visita ocular por parte de un funcionario de nuestra corporación se pudo evidenciar el inicio de construcciones, al parecer para viviendas, dentro su predio, es de anotar que según información suministrada por la doctora Luz Angela Velásquez, corregidora de Golondrinas, ella ya había adelantado un proceso de suspensión de obra el cual notificó a la oficina de planeación municipal, mediante oficio con radicación No. 2013-41110-076030-2, a nombre de Juan Fernando Vallejo (Subdirector de Ordenamiento Urbanístico)

Por lo anterior le solicito abstenerse de realizar movimientos de tierra, explanaciones y seguir con la construcción de viviendas de su propiedad hasta tanto cuente con los respectivos permisos de la oficina de Planeación Municipal (licencia de construcción)

El incumplimiento de este requerimiento, dará pie para adelantar proceso sancionatorio en el marco de la Ley 1333 de 2009"

Comprometidos con la vida

Que obra en el expediente copia del Aviso fijado en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC el día 21 de octubre de 2013 y desfijado el 31 de octubre del 2013.

Que obra en el expediente copia del oficio CVC No. 0711-72406-04-2013 del 21 de octubre de 2013 por medio del cual se informa de las actuaciones realizadas en contra del señor GUSTAVO RAMIREZ, a la señora ANGELA VELASQUEZ, Corregidora de Golondrinas.

Que obra en el expediente copia del oficio CVC No. 0711-72406-05-2013 del 21 de octubre de 2013 por medio del cual se informa de las actuaciones realizadas en contra del señor GUSTAVO RAMIREZ y se solicita a la secretaria de Planeación Municipal de Santiago de Cali el seguimiento del caso.

Que obra en el expediente comunicación con No. de recibido 021789 del 13 de marzo de 2014, por medio del cual la directora del DAGMA, informa sobre la situación en referencia.

Que, mediante Auto del 20 de agosto de 2014, se inicio procedimiento sancionatorio en contra de los señores GUSTAVO RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.085.115, JUAN CARLOS RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.725.939, JESÚS YOBANI TUQUERREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.354.421, MARIA ISABEL GUERRERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.144.934, MANUEL DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.354.430, NORALBA MARTINEZ GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.088.629, JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.355.220, DIDIER LEONARDO OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.062.909, ANA LORENA QUIÑONES LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.935.678, JHON GEMAY VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.097.509, BENIRO ENRIQUE BOTINA SAMBONI identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.650.972, NEIDA MARIA MARTINEZ LENIS identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.847.167, JOSE LYDER RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.232.850, JORGE DAVID VALENCIA BENAVIDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.669.150; notificados el 17 de agosto del 2017.

Que, volviendo al proceso sancionatorio ambiental, la Corporación se encuentra dentro del término para continuar el trámite investigativo en virtud del artículo 10 de la Ley 1333 de 2009 por lo cual se trae a colación el artículo 22 ibidem que reza:

"Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios".

Comprometidos con la vida





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 9

Que, con el fin de dar claridad sobre los hechos, atendiendo a la denuncia anónima y con el fin de comprobar lo observado en el informe de visita del 17 de octubre de 2013, se hace necesario decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

TÉCNICA:

1. Solicitar el apoyo técnico a la Unidad de Gestión de Cuenca Lili-Meléndez-Cañaveralejo-Cali para que fije fecha y realice seguimiento, de la situación encontrada deberá informarse por escrito.

2. Una vez resuelta la prueba técnica con las identificaciones catastrales obtenidas, requerir a la funcionaria encargada de la secretaria general de la CVC, para que realice consulta en el aplicativo de Ventanilla Única de Registro - VUR sobre el estado jurídico del predio ubicado en el sector Betulia Altos de Menga, corregimiento de Golondrinas, jurisdicción del Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca.

Expedir los oficios a que haya lugar

Con base en lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

TÉCNICA:

1. Solicitar el apoyo técnico a la Unidad de Gestión de Cuenca Lili-Meléndez-Cañaveralejo-Cali para que fije fecha y realice seguimiento, de la situación encontrada deberá informarse por escrito.

2. Una vez resuelta la prueba técnica con las identificaciones catastrales obtenidas, requerir a la funcionaria encargada de la secretaria general de la CVC, para que realice consulta en el aplicativo de Ventanilla Única de Registro - VUR sobre el estado jurídico del predio ubicado en el sector Betulia Altos de Menga, corregimiento de Golondrinas, jurisdicción del Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca.

Expedir los oficios a que haya lugar

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMAR al investigado que dentro del presente procedimiento sancionatorio ambiental se tendrán como pruebas documentales las obrantes en el expediente identificado con el número 0711-039-004-051-2014.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INFORMAR en orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios que, esta Entidad podrá realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que estime necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO TERCERO. INFORMAR que, en caso de existir mérito para continuar con la investigación, ésta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor, acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor GUSTAVO RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.385.115, o a sus apoderados legalmente constituidos.

TERCERO: INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO VENTE AMU

Director Territorial

Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Alvaro Ivan Obando Valderrama –Contratista - DAR Suroccidente

Revisó: Miguel Angel Sanchez Muñoz- Coordinador UGC Lili-Melendez-Cañaveralejo-Cali

Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona – Profesional Especializado

Archívese en expediente No. 0711-039-004-051-2014.

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04

